



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS



Firmado digitalmente por TORRES
QUISPE Leonarda Felipa FAU
20546537782 soft
Cargo: Coordinador(A) De Unidad
Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2023 11:22:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Moquegua, 16 de Febrero del 2023

OFICIO N° 000025-2023-MIDIS/PNCM-UTMOQU

Señor:

RICHARD A. MIRANDA VILCA

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Presente. -

Asunto : Caso N° 079-2022-CTVC/MOQ

Referencia : **Oficio N° 053-2022-RRCTVC/MOQUEGUA.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 28 de diciembre de 2022, la Unidad Territorial Moquegua recibió la Alerta registrada como Caso N°079-2022-CTVC/MOQ, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "Keiko Sofia" de la provincia de Ilo", Departamento Moquegua.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Keiko Sofia- Ilo" del SCD, reconocido según Convenio de Cooperación N° 05-2021-MIDIS/PNCM-UT MOQUEGUA, de fecha 22 de setiembre de 2021., está ubicado en el distrito de Ilo, provincia de Ilo de la Unidad Territorial Moquegua. Este CG. viene atendiendo de manera presencial 120 usuarios entre niñas y niños menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS:

1. EL COMITÉ DE GESTIÓN NO TIENE CRONOGRAMA DE TRABAJO.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UDYN5TV**



Durante las acciones de vigilancia a la tesorera del Comité de Gestión se le consultó sobre si contaban con un Cronograma de Trabajo, indico que NO y que desconocía sobre el Cronograma de Trabajo de este año.

En la directiva "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 3., aprobada en diciembre de 2022, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001039-2022-MIDIS/PNCM-DE, establece en el numeral 6.3.3 Junta Directiva, literal a2., lo siguiente:

- Elaborar y ejecutar un cronograma de trabajo orientado a la organización y funcionamiento de los Servicios, con asistencia técnica del equipo técnico de la Unidad Territorial.

El punto crítico se considera: INFUNDADO

Respecto al Punto crítico se señala que el "CG. Keiko Sofia" si realizó la elaboración del plan de trabajo del 2022, los acompañantes técnicos responsables de los Comités de Gestión concretan la elaboración, socialización y firma de los planes de trabajo anual con los integrantes de las juntas directivas de los diferentes Comités de Gestión, en donde se incluye el cronograma de actividades anual orientada a la organización y funcionamiento de los servicios. Para ello el acompañante técnico del CG. Keiko Sofia, remite a la UT una copia del plan de trabajo elaborado y firmado por los integrantes de la junta directiva, donde se puede evidenciar el cronograma de trabajo anual. ***Ver Anexo N° 01 Plan de trabajo y cronograma de actividades del CG. Keiko Sofia.***

Medida Correctiva

- El Acompañante Técnico, brinda asistencia técnica a la Junta Directiva del Comité de gestión sobre las actividades programadas en el cronograma de trabajo.

Medida Preventiva:

- Reforzar el acompañamiento técnico y el seguimiento a las Juntas directivas sobre el cumplimiento del cronograma de trabajo, en donde se consideren las principales tareas que deberán realizar durante los meses.

2. COMITÉ DE GESTIÓN NO PAGA PUNTUALMENTE EL INCENTIVO A ACTORES COMUNALES DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO.

Se le consultó a la tesorera del Comité de Gestión si se venía cancelando puntualmente el incentivo monetario a los actores comunales, manifestó que NO, debido a la demora en la transferencia que realiza el programa lo que no permite realizar el pago puntual que debería darse al mes de cumplido de dicha colaboración.

En la directiva "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 3., aprobada en diciembre de 2022, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001039-2022-MIDIS/PNCM-DE, establece en el numeral 6.3.3 Junta Directiva, literal a2., lo siguiente:

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: UDYNS5TV

- Para Gestionar, administrar oportuna, eficaz y eficientemente los recursos financieros y bienes transferidos por el PNCM, los mismos que serán destinados exclusivamente para la implementación y funcionamiento del Servicio. Así debe: Realizar el pago de incentivos monetarios a los actores comunales y a proveedores según corresponda.

Así mismo en el numeral VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, clausula Sexta, de la misma directiva señala lo siguiente:

- Las entregas de incentivos monetarios a los actores comunales serán realizadas a cada una de las cuentas bancarias que se apertura para el efecto a cada actor comunal. Esta medida deberá ser implementada progresivamente, cautelando la no afectación de las economías de los actores comunales. Las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial deberán brindar el soporte técnico necesario.

El punto crítico se considera: **INFUNDADO**

Al respecto se debe precisar que en relación al pago de incentivos a los Actores Comunales aplica la directiva vigente **RDE N° 001039-2022-MIDIS/PNCM-DE**, aprueba "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 3.

Cabe indicar que en cumplimiento a referida directiva, todos los actores cuentan con la bancarización en el Banco de la Nación para el pago de sus estipendios por el voluntariado que realizan, Así mismo se precisa que el abono a sus cuentas es realizado por el PNCM, en base al reporte que se remite desde la UT a la sede central a fin de cada mes, la sede central del PNCM luego de haber realizado todos los procesos y trámites ante la entidad bancaria remite por correo la comunicación de fecha de abono a las cuentas de los Actores Comunales. ***Se adjunta el Anexo N° 02 Transferencia de incentivo monetario a los actores comunales del SCD – noviembre 2022.***

Medida correctiva

- Mantener informada a la junta directiva del Comité de Gestión de la fecha de abono a las cuentas de los AC.

Medida preventiva

- Continuar remitiendo oportunamente a sede central la asistencia mensual de Actores Comunales de todos los CG. De la Unidad Territorial.

3. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN NO TIENEN REUNIONES DE COORDINACIÓN.

Se consultó si se venía sosteniendo reuniones de coordinación interna con los integrantes, manifestando que NO, debido a que la presidenta no realiza la convocatoria y solo realiza el trabajo de manera personal con la acompañante técnica

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UDYN5TV**

La directiva de "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 3., aprobada con **RDE N° 001039-2022-MIDIS/PNCM-DE**, en el mes de diciembre de 2022. En su numeral 6.3.3, literal a1. Señala lo siguiente:

- Promover reuniones periódicas con los actores comunales encargados de la operatividad de los Servicios sobre la situación de las usuarias y los usuarios, con acompañamiento del equipo técnico de la Unidad Territorial.

El punto crítico se considera: INFUNDADO

Al respecto del punto crítico se considera INFUNDADO, de acuerdo al libro de actas del Comité de Gestión existen actas de capacitación y otras donde se registra la participación de los integrantes de la junta directiva y consejo de vigilancia. **Ver Anexo N° 03 Actas de reunión del CG.**

Medidas correctivas

- Brindar la asistencia Técnica a fin que toda reunión que se realice se registre en el libro de actas del Comité de Gestión.

Medidas preventivas

- Verificar la presencia de los integrantes de la junta directiva, antes de iniciar las reuniones, y se encuentre la encargada de llenar el libro de actas.

4. COMITÉ DE GESTIÓN NO INFORMÓ A LA POBLACIÓN LOS AVANCES, RESULTADOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS ULTIMOS 6 MESES DE ESTE AÑO.

En la entrevista también se le consultó sobre si habían informado los avances y resultados de su gestión, indicando que NO, manifestando que no tenían el acompañamiento respectivo para realizar dicha actividad.

La directiva de "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 3., aprobada con **RDE N° 001039-2022-MIDIS/PNCM-DE**, en el mes de diciembre de 2022. En su numeral 6.3.3, literal a8. Señala lo siguiente:

- Informar a las autoridades locales, organizaciones de base, lideresas, líderes y familias de la comunidad, en sus reuniones (asambleas comunales, cabildos, faenas y otros) sobre el funcionamiento de los Servicios y la situación de las usuarias y los usuarios. Realizar por lo menos dos veces en el año la rendición de cuentas de su gestión.

El punto crítico se considera: FUNDADO

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UDYN5TV**

Respecto al punto crítico y según lo señalado en el numeral 6.3.3, literal a8., de la directiva de "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 3., aprobada con **RDE N° 001039-2022-MIDIS/PNCM-DE**, resalta que el Comité de Gestión debe Informar a las autoridades locales, organizaciones de base, lideresas, líderes y familias de la comunidad, en sus reuniones (asambleas comunales, cabildos, faenas y otros) sobre el funcionamiento de los servicios y la situación de los usuarios y usuarias, **REALIZAR POR LO MENOS DOS VECES EN EL AÑO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE SU GESTIÓN**. El Comité de Gestión no realizó la respectiva asamblea de rendición de cuentas, el punto crítico se considera **FUNDADO**, así mismo se programó realizar la asamblea en el mes de noviembre. **Ver Anexo N° 04 Acta de rendición de cuentas a la comunidad.**

Medida Correctiva

- El Acompañante Técnico, brinda asistencia técnica a la Junta Directiva del Comité de Gestión y ejecuta la asamblea de rendición de cuentas e informe de su gestión.

Medida Preventiva:

- Reforzar el acompañamiento técnico y el seguimiento a las Juntas directivas sobre el cumplimiento del cronograma de trabajo, en donde se consideren las principales tareas que deberán realizar durante el año, siendo una de ellas la rendición de cuentas a la comunidad.

5. MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DESCONOCE/NO UTILIZA LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MAS DIGITAL".

Durante la entrevista se le consultó si tenía conocimiento sobre la existencia de diferentes plataformas digitales "Cuna Más Digital" que brinda información sobre diversos contenidos audiovisuales especializados que tiene el programa para promover de manera significativa y entretenida, en sus hogares usuarios (videos sobre cuentos, alimentación, consejos de crianza) que permiten fortalecer los conocimientos y prácticas de cuidado, nutrición, bienestar emocional, físico y el aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad, manifestando que desconocía de la existencia de dicho material, además que no contaba con el equipo adecuado para acceder.

En el Plan de Comunicaciones 2022, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 334-2022-MIDIS/PNCM, en numeral III. ACTIVIDADES Y METAS, Resultados de la encuesta, señala lo siguiente:

- Es necesario reforzar en las y los acompañantes técnicos la importancia que tiene compartir el contenido, especialmente el que compone la multiplataforma Cuna Más Digital, a través de WhatsApp, tanto para las y los actores comunales voluntarios, como para las familias usuarias.

El punto crítico se considera: **FUNDADO**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UDYN5TV**

Respecto al Punto crítico que se señala, se considera **FUNDADO**, debido que según el Plan de Comunicaciones 2022, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 334-2022-MIDIS/PNCM, en numeral III. ACTIVIDADES Y METAS, Resultados de la encuesta, señala que se debe reforzar a los acompañantes técnicos la importancia que tiene compartir los contenidos de la multiplataforma Cuna Más Digital, a través del WathsApp, a los actores comunales y familias usuarias. En el mes de enero 2023, se desarrolló una reunión virtual con la participación de todos los Comités de Gestión donde se les brindó las orientaciones y se realizó la práctica para el ingreso a la plataforma del **cunamas.gob.pe**, donde el PNCM comparte en redes sociales, contenidos audiovisuales para promover conocimientos y prácticas del Desarrollo Infantil Temprano en madres, padres, gestantes y cuidadores principales de niñas y niños hasta los 36 meses de edad. **Ver Anexo N° 05 Capturas de reunión virtual y convocatoria a reunión.**

CONCLUSIONES:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Moquegua

CASO N°079-2022-CTVC /MOQ, se precisa:

- Que, el levantamiento de información del caso se ha realizado de acuerdo a la directiva de "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 3., aprobada con **RDE N° 001039-2022-MIDIS/PNCM-DE**, en el mes de diciembre de 2022. Numeral 6.3.3., literales a1, a2, a8; NUMERAL VIII. Disposiciones Complementarias, Clausula Sexta. Plan de Comunicaciones 2022, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 334-2022-MIDIS/PNCM, numeral III. ACTIVIDADES Y METAS, Resultados de la encuesta.
- En los puntos críticos se considera **INFUNDADO 1,2,3; FUNDADO puntos 4 y 5**, por lo que se procedió a levantar las observaciones tal como lo señala el análisis precedente.

Se adjunta Anexos

- Anexo N° 01 PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CG. KEIKO SOFÍA.
- Anexo N° 02: TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A LOS ACTORES COMUNALES DEL SCD – NOVIEMBRE 2022.
- Anexo N° 03: ACTAS DE REUNIÓN DEL CG.
- Anexo N° 04: ACTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD.
- Anexo N° 05: CAPTURAS DE REUNIÓN VIRTUAL Y CONVOCATORIA A REUNIÓN.

Los anexos se podrán visualizar en el siguiente enlace drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1uLenpalF9pVmghgHtwJPKw79pZzHFIjd?usp=sharing>

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UDYN5TV**

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
CUNA MÁS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LEONARDA FELIPA TORRES QUISPE
COORDINADOR(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UDYN5TV**

